

PROYECTO DE ORDENANZA N° 025 DE 2017

**”POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA CAMBIAR EL NOMBRE DE DOS (02)
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

La honorable Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, ordena al gobernador Ronald Housni Jaller a través de la secretaría de educación para adelantar las gestiones necesarias para cambiar el nombre de dos Instituciones Educativas públicas departamental.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. La Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School ubicada en el sector Flowers Hill, fue fundado en el año 1975 cuando la señora Ethelyn Watson Brown, conocida en la comunidad como miss Trott, quien donó el predio, el cual era parte de la herencia que recibió de sus padres, e hizo realidad el sueño de la comunidad de contar con un colegio en este sector de la isla.

Esta donación se hizo a la Iglesia Católica en cabeza del sacerdote Monséñor Antonio Ferandiz, para la construcción de un colegio en beneficio del pueblo raizal como parte de su última voluntad.

Sin esta obra social de miss Trott, hoy día no existiría esta Institucion Educativa, que actualmente forma parte del gran proyecto de actualización y modernización de infraestructura física de algunos colegios de las islas. Razón suficiente para que el colegio lleve el nombre de la señora Ethelyn Watson Brown.

2. Colegio Alfonso López ubicado inicialmente en sector conocido como Tamarind Tree fue fundado en 1938 -durante el gobierno del presidente Alfonso López Pumarejo llevando el nombre de este último y con el fin de seguir colonizando al pueblo raizal. Posteriormente trasladaron el Colegio al sector de Brooks Hill cambiándole el nombre por el de este sector.

El profesor Cleon Martínez Taylor conocido como Byby fue uno de los profesores unitario de este colegio hasta su retiro, es decir que dirigía varios grados dictando diferentes asignaturas; fue uno de los impulsores del desfile de 20 de julio el cual

es tradicional en nuestro Departamento donde era muy común ver a sus alumnos desfilar con sus rifles de madera los cual los hacían merecedores del primer lugar como premio por sus hermosos desfiles en este evento.

Además, el profesor BYBY Fue un gran promotor del béisbol en la isla, fomentando el intercambio deportivo entre los colegios por el cual fue muy querido por la comunidad estudiantil y la comunidad en general.

Por lo anteriormente expuesto considero que se debe modificar el nombre actual que del colegio Brooks Hill, y adoptar el nombre del profesor Cleon Martínez Taylor como reconocimiento a su labor.

Además, al presentar este proyecto de ordenanza ante los honorables Diputados, se busca que la comunidad del Departamento Archipiélago tenga la oportunidad de conocer acerca de nuestros héroes de la educación, refiriéndose a los personajes de la comunidad educativa, que de uno u otra forma su objetivo primordial fue siempre educar y formar personas de bien para el Departamento; Además fortalecer el sentido de pertenencia, conocer nuestra historia y las actuaciones significativas de nuestros ancestros.

Ahora bien, es preciso resaltar y aclarar, que el cambio de nombre de las instituciones educativas anteriormente mencionadas, no afectara su contenido académico, su misión ni visión en el departamento, tampoco les restará prestigio o hará modificación alguna en el logo o imagen institucional.

SOPORTE LEGAL

Mediante la Ley 60 de 1993 y posteriormente la Ley 715 de 2001, descentralizaron la prestación del servicio educativo en los entes territoriales certificados en educación, por lo que se deduce que el cambio de nombre de las instituciones oficiales deben ser tramitados ante la Secretaria de Educación correspondiente, en este caso en particular ante la secretaria de educación del departamento archipiélago, puesto que esta es la encargada de otorgar el reconocimiento de carácter oficial a las instituciones educativas públicas.

*Otras referencias normativas:

Ley 115 de 1994, Ley general de Educación

Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educación.

Decreto 3433 de 2008, por la cual la reglamenta la expedición de licencia de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar servicio público educativo.

Ley 715 de 2001, Título II, Sector Educación, Capítulo II

Constitucional Política de Colombia, Artículo 67 - 68

Concepto del MEN, radicado 2015-EE-139836

Del Honorable Diputado:



JOSÉ MITCHELL HUDGSON

**"POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA CAMBIAR EL NOMBRE DE DOS (02)
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA

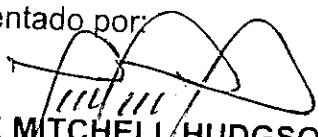
Artículo 1: Ordénese al señor Gobernador a través de su secretario de la secretaria de Educación cambiar el nombre de **Flowers Hill Bilingual School**, por el de **Ethelyn Watson Bilingual School**.

Artículo 2: Ordénese al señor Gobernador a través de su secretario de la secretaria de Educación cambiar el nombre de **Colegio Brooks Hill**, por el de **Colegio Cleon Martínez**.

Artículo 4: Ordénese a la secretaria de educación notificar de los anterior cambios al Ministerio de Educación, para la respectiva actualización en base de datos.

Artículo 5: Esta ordenanza deroga disposiciones contrarias, y rige a partir de su sanción y publicación.

Presentado por:



JOSE MITCHELL HUDGSON
Diputado
Movimiento Integración Regional



RECIBIDO

FECHA: 02-10-2017

HORA: 9:20

FIRMA: 